CONTRATO N° 09/2020
CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA CAMIÓN VOLQUETE – PLURIANUAL

LA MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION, domiciliada en Avda. Carlos Antonio López de la Ciudad de Repatriación, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **IGNACIA BEATRIZ BURGOS DE TORALES**, con Cedula Identidad Nº 1.153.449, en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante el Señor **ADRIANO BENITEZ TORRES**, con C. I. Nº 5.328.220, denominada en adelante la **TOMADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A.**, domiciliada en Dr. Guido Boggiani Nº 6115, Asunción, República del Paraguay, representadas para este acto por el señor **OSCAR ENRIQUE DIESEL JUNGHANNS,** con Cédula de Identidad N° 745.365, en calidad de Presidente y la señora **GLORIA CAROLINA COLMAN DE BAEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.470.471, en calidad de Director General, denominados en adelante los ASEGURADORES, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto regular las relaciones entre el TOMADOR y el ASEGURADOR con relación a la **CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA CAMIÓN VOLQUETE - PLURIANUAL, CON ID Nº 370459**.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Póliza
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) Los datos consignados en el SICP (reporte);
(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta. –

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **370459.-**
Plurianual: El crédito presupuestario para el pago a cuenta del ejercicio 2020 se halla sujeto a la inclusión y aprobación en el presupuesto Municipal por parte de la junta Municipal. Artículo 14 de la Ley Nº 2051/03.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 17/2019, convocado por la Municipalidad de Repatriación. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1196/2020 de fecha 24/06/2020.-

Lic. Adriano Benítez Torres
Secretario General
Municipalidad de Repatriación

Ignacia Burgos de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Ítem	COD. CAT	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido	Precio total
1	84131503-001	Seguro de vehículos	Mes	EVENTO	12	1.000.000	**12.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes doce millones. -**
La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 15 días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: La Unidad Operativa de Contratación. –

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. –

9. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN – SECRETARIA GENERAL
Lic. Adriano Benítez Torres
Secretario General
Municipalidad de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN – INTENDENCIA MUNICIPAL
T. Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

ASEGURADOR DEL PUR S.A. – ASUR – SEGUROS GENERALES

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

13. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Repatriación República del Paraguay al día 17 mes julio y año 2020.-

Firmado por en nombre de la Contratante.

LIC. ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General

BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal

Firmado por en nombre del Proveedor.

OSCAR ENRIQUE DIESEL JUNGHANNS
Presidente
ASEGURADORA DEL SUR S.A.

GLORIA CAROLINA COLMAN DE BAEZ
Director Titular
ASEGURADORA DEL SUR S.A.